



## **COMISION DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIONES, EXPANSIÓN Y EFICIENCIA.**

La Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia está regulada en el Artículo 31.B) de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento de Funcionamiento.

### **COMPOSICIÓN**

<b>Don Antonio Torres Conde (Independiente)</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>Doña Macarena Pérez-Miyares Travieso (Independiente)</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>Doña Rocío Acosta Ferrero (Independiente)</b>	
<b>Doña Maria del Valle Novales de la Escalera (Independiente)</b>	
<b>Don Darío Candau del Cid (Independiente)</b>	
<b>Don Francisco José Bernal Muñoz</b>	

### **FUNCIONES**

La Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia tendrá las siguientes competencias básicas:

- Informar sobre el nombramiento o renovación de los Consejeros y de los contratos de alta dirección.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector y la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del cargo.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, informando al Consejo en consecuencia.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de Alta Dirección y formular le recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.



- Informar en la Asamblea General de Socios sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias que sean de su competencia.
- Confeccionar y proponer al Consejo Rector los planes de eficiencia y de expansiones anuales y/o plurianuales que, a su juicio, debiera acometer la Entidad teniendo como objetivo que la Caja esté entre las más eficientes de su sector.
- Velar por el cumplimiento de los citados planes, informando y proponiendo las medidas correctoras que fueren necesarias al Consejo Rector.
- Proponer y revisar los criterios generales que deban seguirse en la implantación y ubicación, reubicación e inversión de las distintas oficinas de la Caja.
- Aplicación, seguimiento, revisión y control sobre la integración de los principios de buenas prácticas sobre la remuneración en la cultura de la organización. Concretamente que se cumplan los principios CEBS y FSB (Comité Europeo de Supervisores Bancarios y Foro de Estabilidad Bancaria) y demás normativa vigente en cada momento.
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y gestión de riesgo de la Entidad, que deba adoptar el Consejo Rector.
- Informar la Política General de retribuciones de los miembros del Consejo, Directores Generales y velar por su observancia.

Ninguno de los Consejeros está afectado por las incompatibilidades de Consejeros establecidas en la Norma 34 de la Circular 2/2016 de Banco de España.